

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 30 DIC 2021

VISTO:

El Expediente N° 14213/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO - S/APROBACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario organizar el cronograma de actividades pedagógicas y administrativas correspondientes a la continuidad del período escolar 2022, propio de cada institución escolar;

Que debido al avance sostenido en la vacunación de la población y el mejoramiento de las condiciones sanitarias en el país, por la Resolución N° 404/21 del Consejo Federal de Educación se estableció el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional para todos los establecimientos educativos contemplados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.864 fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta (180) días de clase para los establecimientos educativos en los que se imparta educación obligatoria;

Que por la pandemia COVID-19 hemos atravesado un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional y, de acuerdo con la necesidad de los y las estudiantes, por la Resolución N° 405/21 del Consejo Federal de Educación se estableció extender el Ciclo Lectivo 2022 a ciento noventa (190) días, para hacer frente a esta realidad;

Que por la Resolución N° 985/21 de este Ministerio se aprobó el Cronograma de Actividades correspondientes al mes de febrero de 2022;

Que en este marco, la Comisión ad hoc integrada por miembros de las distintas áreas del Ministerio de Educación de la Provincia, presentó el anteproyecto del Calendario Escolar 2022;


Que el Calendario Escolar debe permitir la flexibilización, según las necesidades de cada Nivel y Modalidad, especialmente las que se susciten en los contextos en los que transcurra la escolaridad;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132 y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

 **Artículo 1°-** Apruébase el "Calendario Escolar 2022", que como Anexo forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-
precedentes.-

Artículo 2º- Establécese que el "Calendario Escolar 2022" será de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial y que el mismo estará sujeto a posibles modificaciones, en función de las normativas que se dicten dada la evolución epidemiológica en la Provincia.-

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.-

lp
RESOLUCIÓN Nº 1088 /21.-



lp
Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN